

HECHO ESENCIAL

AGUAS ANDINAS S.A. Inscripción Registro de Valores N° 0346

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente, estando debidamente facultado para ello, comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial respecto de Aguas Andinas S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta pública de ellos, la siguiente información:

Que en su última sesión, el Directorio de la Sociedad adoptó, por la unanimidad de sus miembros presentes, los siguientes acuerdos:

1. Dividendo Provisorio.

Distribuir entre los accionistas de la Sociedad la suma de \$38.855.428.766.-, en calidad de dividendo provisorio, a cuenta de las utilidades del ejercicio 2014. En razón de lo anterior, el dividendo provisorio número 59 de la Compañía, ascenderá a la suma de \$6,35.- por acción y será exigible a partir del día 13 de enero de 2015.

2. Registro Líneas de Bonos.

Registrar e Inscribir en el Registro de Valores de esa Superintendencia dos líneas de bonos (individualmente la "Línea de Bonos" y conjuntamente las "Líneas") cuyas principales características son las siguientes:

- (i) Monto máximo de cada Línea de Bonos: UF 4.000.000 (cuatro millones de Unidades de Fomento), las que se inscribirán en pesos o en Unidades de Fomento.
- (ii) Plazo máximo de vencimiento de cada Línea de Bonos: 30 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores de esa Superintendencia, dentro del cual deberán vencer las obligaciones de pago de las distintas emisiones de bonos que se efectúen con cargo a las Líneas.
- (iii) Garantías: No tendrán garantías especiales.
- (iv) Uso de los fondos: Refinanciamiento de pasivos y financiamiento de inversiones de la Sociedad, según se determine en cada una de las escrituras complementarias.

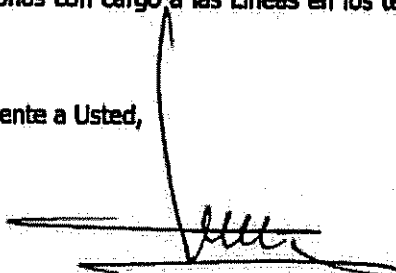
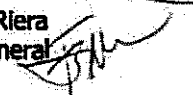


- (v) Otras condiciones generales: Los bonos podrán ser colocados en el mercado en general, se emitirán desmaterializados, al portador, no serán convertibles en acciones de la Sociedad y serán pagaderos en pesos.

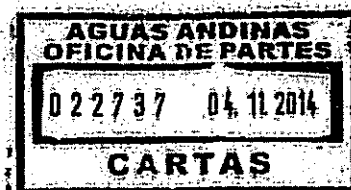
Se deja expresa constancia que, no obstante los montos máximos de cada una de las Líneas, sólo podrán colocarse bonos y/o tener colocaciones de bonos vigentes con cargo a ellas, hasta por un monto total de UF 4.000.000 (cuatro millones de Unidades de Fomento), considerando en conjunto los bonos colocados y vigentes emitidos con cargo a las mencionadas Líneas.

Asimismo, el Directorio acordó facultar a sus apoderados para llevar a cabo la inscripción, emisión y colocación de bonos con cargo a las Líneas en los términos que se determine en su oportunidad.

Saluda atentamente a Usted,


Jordi Valls Riera
Gerente General 

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada
Banco de Chile



HECHO ESENCIAL

AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0346

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presenta

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente, estando debidamente facultado para ello, comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial respecto de Aguas Andinas S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta pública de ellos, la siguiente información:

Que el pasado 9 de octubre la Compañía informó en carácter de Hecho Esencial el efecto estimado en sus estados financieros consolidados, con motivo de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.780, en virtud del aumento de los pasivos netos por impuestos diferidos, todo considerando las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

Sin embargo, esta Superintendencia mediante el Oficio Circular N° 856 dictado el pasado 17 de octubre, ordenó que no obstante lo establecido en las normas IFRS, las diferencias en activos y pasivos por impuestos diferidos a consecuencia del aumento del Impuesto a la renta, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio.

De este modo, informamos que conforme a la Instrucción otorgada en el Oficio Circular mencionado, el efecto en impuestos diferidos producto del incremento de tasa del Impuesto de Primera Categoría, no impactará los resultados de la Compañía, contabilizándose directamente contra una disminución al patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora, la suma de \$5.000 millones aproximadamente. Lo anterior se reflejará en los estados financieros trimestrales de la Compañía referidos al 30 de septiembre del presente año,



Por último, hacemos presente que el impacto en cuestión ha sido calculado tomando en cuenta que la Sociedad está sujeta por defecto al sistema de tributación parcialmente integrado, en tanto la Junta Extraordinaria de Accionistas no acuerde someterse al sistema alternativo de renta atribuida, en cuyo caso, se efectuarán los ajustes financieros que correspondan.

Saluda atentamente a Usted,

Jordi Valls Riera
Gerente General



c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada
Banco de Chile
Directores Aguas Andinas S.A.



HECHO ESENCIAL

AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 8346

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presenta

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente, estando debidamente facultado para ello, comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial respecto de Aguas Andinas S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta pública de ellos, la siguiente información:

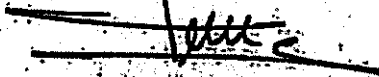
Que es de público conocimiento que la Ley N° 20.780, que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario (la "Ley"), ha establecido un aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría para los años 2014 y siguientes, según el sistema de tributación por el que los contribuyentes opten (parcialmente integrado o renta atribuida), decisión que deberá adoptarse conforme a las disposiciones de la Ley.

La Sociedad por defecto está sometida al sistema de tributación parcialmente integrado, en tanto la Junta Extraordinaria de Accionistas no acuerde someterse al sistema alternativo de renta atribuida. En consecuencia, y, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), debe reconocer en forma inmediata en sus estados financieros el impacto que el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría generará en sus resultados.

Considerando lo anterior, a la presente fecha se estima que el efecto en los estados financieros consolidados de la Compañía resultará en un aumento de los pasivos netos por impuestos diferidos, con cargo a un mayor gasto por impuesto a las ganancias, por un importe de \$8.700 millones aproximadamente, lo que, junto al incremento del Impuesto de Primera Categoría del año 2014, reducirá la ganancia neta atribuible a los propietarios de la controladora en cerca de \$6.000 millones a septiembre de 2014.

Por último, se informa que los efectos contables aquí mencionados se reflejarán en los estados financieros trimestrales de la Compañía al 30 de septiembre.

Saluda atentamente a Usted,

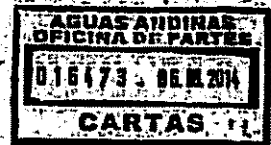


Jordi Valls Riera
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada
Banco de Chile



HECHO ESPECIAL
AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 6946



Señor
Carlos Parra Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presidencia

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente, estando debidamente facultado para ello, comunico a Ud. en carácter de Hecho Especial respecto de Aguas Andinas S.A. (la "Sociedad" o la "Corporación"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta pública de ellos, la siguiente información:

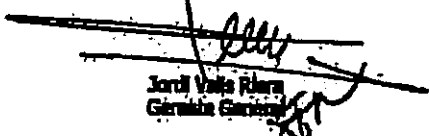
Que con esta fecha, la Corporación ha efectuado una colocación en el mercado local de bonos denominados y al portador "Serie W" (código nemotécnico BAGUA-W) (los "Bonos Serie W"), con cargo a la línea de títulos de deuda inscrita en el Registro de Valores de esa Superintendencia bajo el N° 778, de fecha 3 de marzo de 2014.

La colocación de los Bonos Serie W se realizó por un monto total de UF 2.300.000, a un plazo de 23 años, con seis amortizaciones semestrales a partir del día 1° de diciembre de 2014 y pagos de intereses semestrales que se devengan a partir del día 1° de junio de 2014. Los Bonos Serie W obtuvieron una tasa de colocación de 3,16 %.

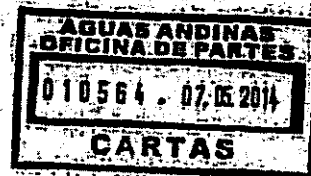
Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie W se destinarán al rescate de la totalidad de los bonos denominados "Serie F" (los "Bonos Serie F"), emitidos con cargo a la línea de títulos de deuda inscrita en el Registro de Valores de esa Superintendencia bajo el N° 303 de fecha 10 de octubre de 2002, y el saldo que resta se destinará en su totalidad al refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo de la Corporación.

El rescate de los Bonos Serie F fue debidamente informado mediante aviso publicado en el diario El Mercurio el pasado 8 de julio de 2014, al cual fue debidamente enviado a esa Superintendencia. El pago de los Bonos Serie F se realizará de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el contrato de emisión por línea y la escritura complementaria correspondientes a dichos bonos.

Saludo atentamente a Usted,


Jordi Valls Riera
Gerente General

cc: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Chile, Bolsa de Valores
Comisión Reguladora de Mercado
Fitch Chile, CreditRating de Mercado Unificado
International Credit Rating Corporation de Mercado Unificado
Banco de Chile



HECHO ESENCIAL

AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0346

Señor
Carlos Pavéz Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presenta

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente, estando debidamente facultado para ello, comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial respecto de Aguas Andinas S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta pública de ellos, la siguiente información:

Que con esta fecha, la Compañía ha efectuado una colocación en el mercado local de bonos desmaterializados y al portador "Serie V" (código nemotécnico BAGUA-V) (los "Bonos Serie V"), con cargo a la línea de títulos de deuda inscrita en el Registro de Valores de esa Superintendencia bajo el N° 778, de fecha 3 de marzo de 2014.

La colocación de los Bonos Serie V se realizó por un monto total de UF 2.000.000 (dos millones de Unidades de Fomento), a un plazo de 23 años, con una sola amortización final el día 1° de abril de 2037 y pagos de intereses semestrales, obteniéndose una tasa de colocación de 3,48%.

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie V se destinarán al pago y/o pre-pago de pasivos de corto y largo plazo, y al financiamiento de inversiones.

Saluda atentamente a Usted,


Jordi Valls Riera
Gerente General

cc:


Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
Internacional Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada
Banco de Chile